



San Salvador, 26 de julio de 2023.-

Secretarías y Secretarios  
Honorable Junta Directiva  
Asamblea Legislativa  
Presente.-

Hora: 21:21

Recibido el: 26/07/2023

Por:

En mi calidad de diputada de esta Asamblea Legislativa y en uso de las facultades que la Constitución de la República me otorga, a ustedes con todo respeto **EXPONGO**:

Que cada 23 de diciembre se conmemora en el mundo el día Internacional de los Pueblos Indígenas; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece que los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales; ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

Que El Salvador en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad; asimismo, el inciso segundo del artículo 62 de la Constitución prescribe que las lenguas autóctonas que se hablan en el territorio nacional forman parte del patrimonio cultural y serán objeto de preservación, difusión y respeto.

Que la Organización de Naciones Unidas ha denominado el día Internacional de los pueblos indígenas 2023 "Juventud Indígena, agente de cambio hacia la autodeterminación" para reivindicar la posición que deben ocupar los jóvenes indígenas en la toma de decisiones, la búsqueda de justicia por sus pueblos y la creación de una conexión intergeneracional que mantenga vivas su cultura, sus tradiciones y sus contribuciones.

En virtud de lo antes expuesto, es procedente que esta Asamblea Legislativa rinda homenaje y reafirme su compromiso con los pueblos reconocidos histórica y culturalmente en El Salvador: Lenca, Náhuat y Cacaopera, así como la memoria histórica de las lenguas indígenas de El Salvador, por lo que solicitamos **se emita un pronunciamiento público en medios de comunicación escrita**, así como en los **canales de radio, televisión y redes sociales de esta Asamblea durante todo el mes de agosto**, en el marco de la conmemoración del "Día Nacional e Internacional de los Pueblos Indígenas", para lo cual adjuntamos el respectivo proyecto de pronunciamiento.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

SUECY CALLEJAS ESTRADA.  
PRIMERA VICEPRESIDENTA



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



## **PRONUNCIAMIENTO**

### **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

#### **EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EXPRESA:**

Que mediante resolución 49/214 de fecha 23 de diciembre de 1994 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 09 de agosto de cada año como día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo; Que el artículo 11.1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece que los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales; ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

Que mediante Decreto Legislativo N.º 442, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial N.º 412 se aprobó la Ley de Cultura, la cual tiene por objeto en su artículo primero establecer el régimen jurídico que desarrolle, proteja y promueva la cultura, así como los principios, definiciones, institucionalidad y marco legal que fundamenta la política estatal en dicha materia; con la finalidad de proteger los derechos culturales reconocidos por la Constitución y tratados internacionales vigentes. Así mismo en el Art. 11 se garantiza el respeto a los Derechos de los Pueblos Indígenas a los grupos étnico lingüísticos, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su cultura, identidad y su patrimonio cultural y a producir nuevos conocimientos a partir de sus sabidurías ancestrales y de los acervos contemporáneos.

Que el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución establece que: El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad; asimismo, el inciso segundo del artículo 62 de la Constitución prescribe que las lenguas autóctonas que se hablan en el territorio nacional forman parte del patrimonio cultural y serán objeto de preservación, difusión y respeto.

Que el Gobierno del presidente Nayib Bukele junto al despacho de la Primera Dama, Gabriela de Bukele y esta Asamblea Legislativa están comprometidos con el desarrollo integral y el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes tal como se refleja en la Ley Crecer Juntos para la protección integral de la primera infancia, niñez y adolescencia, que en su artículo 54 y 59 establecen el derecho a conocer, conservar,

desarrollar y recuperar los valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos y cualquier otro elemento que le permita definir su identidad cultural.

Que en el marco del Día Nacional e Internacional de los Pueblos Indígenas, la Asamblea Legislativa rinde homenaje y reafirma su compromiso con los pueblos reconocidos histórica y culturalmente en El Salvador: Lenca, Náhuat y Cacaopera y la memoria histórica de las lenguas indígenas de El Salvador.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO**, San Salvador, a los \_ días del mes de julio del año dos mil veintitrés.